

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA: "MEJORAMIENTO
INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES,
TEMUCO"

DECRETO N° 087 /

TEMUCO,

06 FEB 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 29 de agosto de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Limitada, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES, TEMUCO".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA, de fecha 28 de diciembre de 2018.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 02 de enero de 2019.

4. El Decreto Alcaldicio N°10 de fecha 07 de enero de 2019, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 14 de enero de 2019.

6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de enero de 2019 de la Obra "Mejoramiento Interior Escuela Los Triguales, Temuco".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EZB/AVV/NMR
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales

TEMUCO, 29 AGO 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.984 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
- 2.- El Decreto N° 552 de fecha 12 de julio de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°170-2018, "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES", ID: 1658-463-LP18.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 02 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°170-2018, "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES", ID: 1658-463-LP18.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 03 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°170-2018, "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES", ID: 1658-463-LP18, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 16 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°170-2018, "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES", ID: 1658-463-LP18, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N°290 de la Secretaría Municipal de fecha 22 de agosto 2018, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°170-2018, "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES", ID: 1658-463-LP18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 16 de agosto de 2018, de la Propuesta Pública N°170-2018, "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES", ID: 1658-463-LP18, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N°170-2018, "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES", ID: 1658-463-LP18, al oferente: SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA, RUT: 76.969.030-1, por un monto de \$ 34.103.472 IVA incluido.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 34.103.472 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 c.c 21.01.01, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.
- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

1577487



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MARV / VRS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22.06.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	34.103.472
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	34.103.472
TOTAL COMPROMETIDO	34.103.472
SALDO DISPONIBLE	
O.C 4050	23/08/2018

